

PRINCIPALES NOVEDADES

Entre las novedades más importantes de esta nueva edición, se encuentra la transposición a la normativa interna de la DAC 7 -plataformas digitales-, así como la adaptación de diversos reglamentos a las modificaciones efectuadas en la LGT en el marco de la lucha contra el fraude. También se contienen las novedades introducidas en relación con las nuevas obligaciones de información relacionadas con los criptoactivos y proveedores de servicios de criptoactivos (DAC 8).

Respecto a otras modificaciones normativas, resaltamos aquellas que parten de normativa europea, tales como las modificaciones en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo; las medidas BEPs; procedimientos amistosos; obligaciones de información de plataformas digitales y sobre criptoactivos; o acuerdos multilaterales de intercambio de información; de aquellas otras de ámbito más interno, como la obligación de identificar al titular real de entidades; la posibilidad de examinar la contabilidad por parte de los órganos de gestión; modificaciones en declaraciones informativas; la nueva regulación para evitar la utilización del software de doble uso; modificaciones censales y diversas modificaciones reglamentarias para adaptarlos a los cambios introducidos en la LGT.

Asimismo, se incluye la más reciente doctrina administrativa y la última jurisprudencia, en especial la relativa al alcance de los efectos del TCo 59/2017 en relación con el IIVTNU cuando no existe incremento del valor, la suspensión cautelar de la norma nacional sobre mecanismos transfronterizos por afectar al secreto profesional y las modificaciones legislativas al efecto y la nueva forma de cálculo del perjuicio económico en la graduación de las sanciones.

Son también aspectos destacados:

- Los nuevos modelos de declaración de información de los operadores de plataformas digitales (modelos 040 y 238).
- Novedades en cuanto al nombramiento de representante para residentes en la UE o en un país que forme parte del Espacio Económico Europeo.
- Adaptación del RGGI a la reforma incorporada por la Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude en la LGT.
- El nuevo modelo de declaración informativa sobre monedas virtuales situadas en el extranjero (modelo 721).
- Las modificaciones censales y aprobación de nuevas declaraciones informativas para proveedores de servicios de criptoactivos.
- Efectos de la vulneración del principio de buena administración.
- Nuevos pronunciamientos sobre el principio non bis in ídem en el procedimiento sancionador.

- La entrada y registro del «lugar» digital.
- Nuevas interpretaciones en cuanto al procedimiento de notificación.
- Nueva postura del TEAC en supuestos de extralimitación del alcance de las actuaciones de comprobación.
- Inspecciones conjuntas por dos o más Estados en el ámbito de la asistencia mutua.
- Obligación de información de determinados mecanismos de planificación fiscal en el ámbito del Acuerdo Multilateral entre Autoridades competentes sobre intercambio automático de información relativa a los Mecanismos de elusión del Estándar común de comunicación de información y las Estructuras extraterritoriales opacas.